



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL n.º 0024-2025/DP-SG

Lima, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0007-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los Memorandos N° 001-2025-CE/STE y N° 0046-2025-DP/OGDH y el Informe N° 0016-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, el literal b) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula a la rotación temporal, como una acción administrativa de desplazamiento de personal, a la que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, en esa línea, el numeral 3) del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, contempla a la rotación, como una forma de desplazamiento de los servidores civiles sujetos al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando que la rotación temporal, al interior de la Defensoría para prestar servicios en una dependencia distinta a la que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato; será aprobada por la Secretaría General, previa opinión favorable de los jefes de las dependencias involucradas en la acción de desplazamiento;

Que, por su parte, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales; así como del otorgamiento de remuneraciones, pensiones y beneficios sociales al personal;



Que, mediante el Informe N° 0007-2025-DP/OGDH de fecha 15 de enero de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través de los Memorandos N° 001-2025-CE/STE y N° 0046-2025-DP/OGDH, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *“Opinamos favorablemente en relación a la rotación, por necesidad de servicio de la servidora Blanca del Rosario Tinoco Macedo de la Secretaría Técnica Especializada (Plaza Origen) a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano (Plaza Destino) por necesidad de servicio, del 21 de enero de 2025 al 20 de abril de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.”* y, mediante el proveído de Secretaría General de fecha 15 de enero de 2025, contenido en el mismo informe, se indica “emitir proyecto de resolución.”;



Que, con Informe N° 0016-2025-DP/OGAJ, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales e), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

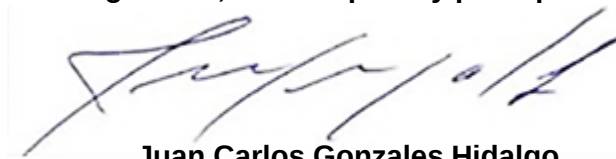
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la rotación de la servidora **Blanca del Rosario TINOCO MACEDO**, por necesidad de servicio, de la Secretaría Técnica Especializada (Plaza Origen) a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano (Plaza Destino) por necesidad de servicio, a partir del 21 de enero de 2025 al 20 de abril de 2025.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO